

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245,
POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1993.-

C I R C U L A R N° 1141

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Noviembre 25 de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Diciembre de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1993	\$ 7.256.240.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, por atenciones prestadas a los voluntarios accidentados señores Manuel Barbieri S., Bernardo Pereyra L. y José López S.	\$ 3.372.865.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra	\$ 30.500.-
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones a varios voluntarios accidentados en actos de Servicio.	\$ <u>39.800.-</u>
	\$ 10.699.405.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 657.692.-
ALLIANZ	392.917.-

000269

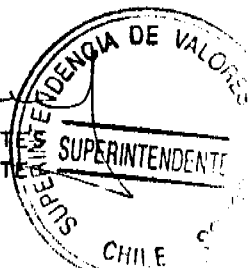
SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- 2 -

ASEGURADORA DE MAGALLANES	130.495.-
CHUBB DE CHILE	82.970.-
CIGNA	280.813.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	138.095.-
CRUZ DEL SUR	1.353.158.-
CHILENA CONSOLIDADA	1.096.164.-
EUROAMERICA	918.818.-
INTERAMERICANA	449.622.-
ISE GENERALES S.A.	105.406.-
ITALIA	96.259.-
PREVISION	615.336.-
REAL CHILENA	75.556.-
RENTA NACIONAL	158.460.-
REPUBLICA	305.146.-
UNION ESPAÑOLA	47.952.-
<u>O T R A S E N T I D A D E S</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.986.198.-
AMERICAN RE (CHILE)	458.407.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>349.941.-</u>
	10.699.405.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


HUGO LAVADOS MONT
SUPERINTENDENTE



La circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

000270